



Universidad
Nacional
de Córdoba



2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud
y Seguridad de los Trabajadores

EXP-UNC:0023812/2009

VISTO

Las actuaciones de referencia y

CONSIDERANDO :

Que la Sra. María Rosa Fontana ha presentado toda la documentación exigida por las reglamentaciones vigentes, de acuerdo al detalle efectuado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que a los fines de poder efectuar un riguroso estudio y dictamen fundado sobre lo solicitado, en cumplimiento del Art. 7º de la Ordenanza 7/82 del H. Consejo Superior, mediante RHCD 55/08 se conformó una comisión ad -hoc integrada por los Profesores María Cristina Berardo de Bauducco, Mariana Gómez y María Angélica Dávila.

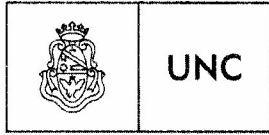
Que por RHCD 332/08 se hace lugar a lo solicitado por la Comisión ad-hoc conformada por RHCD 55/08 la cual dispone que la **Sra. María Rosa Fontana DNI 20.737.427** rinda coloquio de las asignaturas Psicoanálisis, Psicología Educativa, Psicología Sanitaria, Psicología Criminológica y Deontología y Legislación Profesional como requisito previo para obtener la reválida de su Título de Licenciada en Psicología, expedido por la Universidad Técnica de Comercialización y Desarrollo de la República del Paraguay, como equivalente al de Licenciada en Psicología que expide esta Universidad.

Que la Sra. Fontana ha rendido y aprobado el coloquio de Psicoanálisis en el turno de examen de febrero de 2011 obteniendo una calificación de 9 (nueve) puntos; ha rendido y aprobado el coloquio de Psicología Educativa en el turno de examen de Setiembre de 2010 obteniendo una calificación de 5 (cinco) puntos; ha rendido y aprobado el coloquio de Psicología Sanitaria en el turno de examen de febrero 2010 obteniendo una calificación de 10 (diez) puntos; ha rendido y aprobado el coloquio de Psicología Criminológica en el turno de examen de julio 2009 obteniendo una calificación de 5 (cinco) puntos; ha rendido y aprobado el coloquio de Deontología y Legislación Profesional en el turno de examen de diciembre de 2009, obteniendo una calificación de 8 (ocho) puntos.

Que de acuerdo a la reglamentación, corresponde elevar el presente expediente al H. Consejo Superior sugiriendo otorgar la reválida solicitada.

Por ello, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y por unanimidad

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**



Universidad
Nacional
de Córdoba



2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud
y Seguridad de los Trabajadores

EXP-UNC:0023812/2009

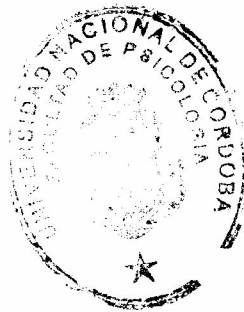
Artículo 1º: Elevar al H. Consejo Superior aconsejando otorgar la reválida de título de Lic. en Psicología a la **Sra. María Rosa Fontana DNI 20.737.427** expedido por la Universidad Técnica de Comercialización y Desarrollo de la República del Paraguay, como equivalente al de Licenciada en Psicología que expide esta Universidad, en cumplimiento de la Ordenanza HCS 7/82 (modificada por la RHCS 593/06).

Artículo 2º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE

RESOLUCIÓN N°

223



PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA